

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MYRIAM DEL CARMEN GUTIERREZ VARGAS
DEMANDADAS	• SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. -PORVENIR- y • ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-.
RADICADO No.	05001 31 05 022 2018 00468 00
A. sustanciación	770
DECISIÓN	DEJA SIN EFECTO- CONCEDE RECURSO DE APELACION

En el presente proceso se deja sin efecto el auto del 13 de septiembre de la presente anualidad, notificado por estados del 14 del mismo mes y año, por medio del cual se ordenó el archivo del expediente sin tener presente el recurso de apelación interpuesto por la demandada Porvenir S.A, con respecto a la liquidación de costas efectuadas por auto anterior, correspondiente al 31 de agosto de 2021 y publicado por estados el 1 de septiembre de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior se procede a analizar el fundamento del recurso de apelación, como quiera que la decisión es susceptible del recurso de alzada conforme a lo dispuesto en el Numeral 11° del Artículo 65 del C. P. del Trabajo y de la S. S., modificado por el Artículo 29 de la Ley 712 de 2001, se concede el recurso de ALZADA en el efecto suspensivo, en consecuencia, se dispone el envío del expediente con destino al Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral a efectos de la resolución del recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 162 fijados en la secretaría del despacho hoy 8 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ